

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº 016

PROYECTO: Aserradero Forestadora

UBICACIÓN: Ernesto Córdoba Camps

PROMOTOR: Forestadora Las Colinas Verdes, S.A.

CATEGORÍA: I
FECHA DE ENTRADA: DÍA: 17 MES: Agosto AÑO: 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5 COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL			

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Masiel Caballero

Cedula: 8-378-561

Correo: masiel.caballero@gmail.com

Teléfono: 63795390

Firma: Masiel Caballero

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

Dra. P.R.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ASERRADORA FORESTADORAPROMOTOR: FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.ANº DE EXPEDIENTE: DRPN -IF-016-2022FECHA DE ENTRADA: 16-08-2022REALIZADO POR (CONSULTORES): ENVIRONMENTAL CONSULTING & SERVICES, INCREVISADO POR: HECTOR MAURE

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		

6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de -la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0606-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **19 DE AGOSTO DE 2022**

Proyecto: **“ASERRADORA FORESTADORA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **DEIVYS JANETH ESPINO**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **ERNESTO CORDOBA CAMPOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 19 de agosto del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ASERRADORA FORESTADORA”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **906.50 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **VII-No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

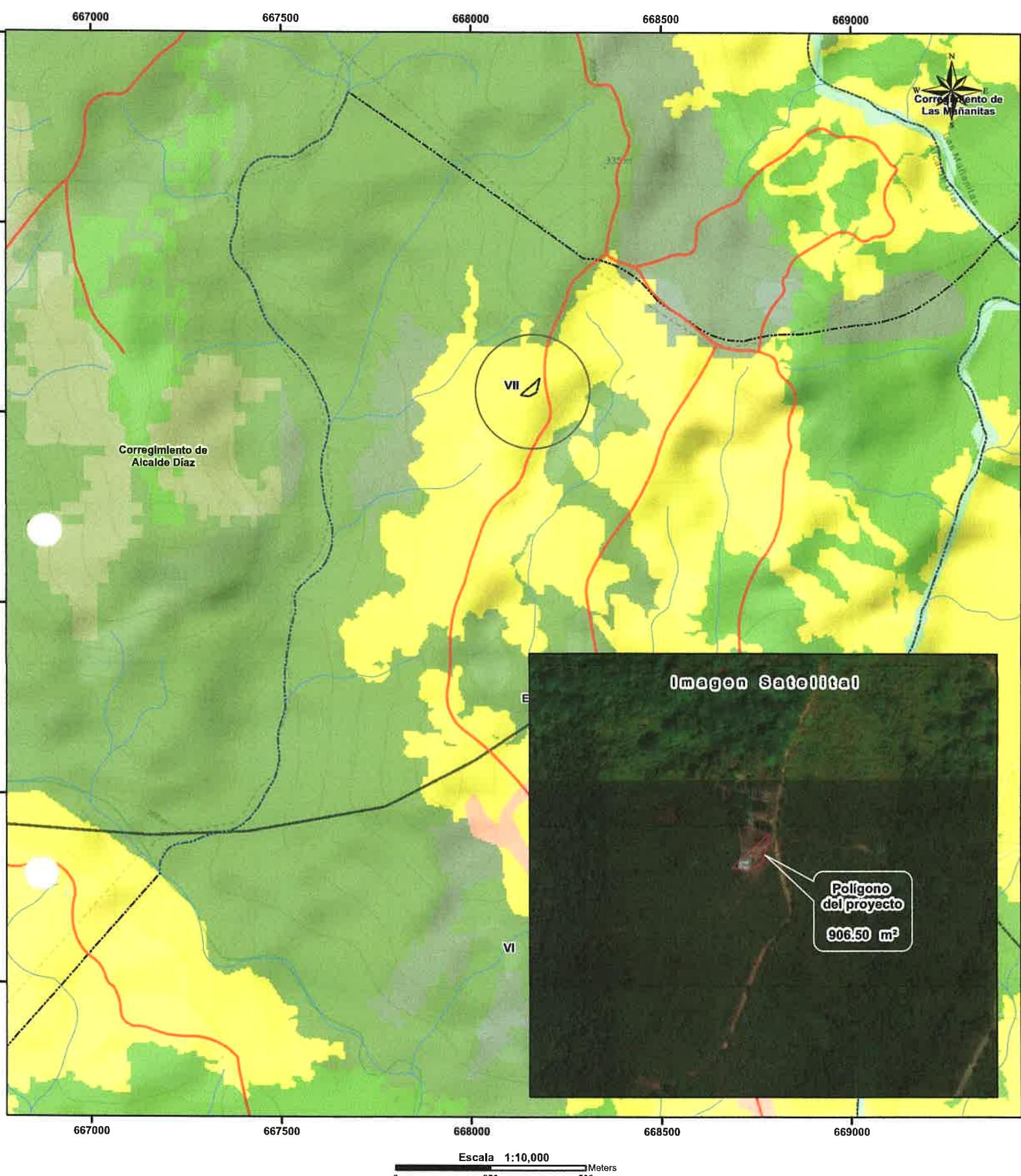
Fecha de respuesta: **22 DE AGOSTO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS ,
DISTRITO DE PANAMÁ , PROVINCIA DE PANAMÁ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
ASERRADORA FORESTADORA

18



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de coníferas
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada

- Notas:
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 - El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 - De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Pasto".
 - De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPN-IF-016-2022

INFORME DE ADMISIÓN REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	16 DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	24 DE AGOSTO DE 2022.
PROYECTO:	“ASERRADERO FORESTADORA.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FORESTADORAS LAS COLINAS VERDES S.A.,
CONSULTORES:	CECILIO CASTILLERO Y LUIS VASQUEZ
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA COMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “ASERRADERO FORESTADORA”, consiste en la instalación de una maquina aserradora de marca Lumber Pro, modelo HD36 Aserradero nivel de suelo (**Motor B&S, 23hp, encendido eléctrico**), que hará los aserraderos y triturados de la madera recibida desde las plantaciones de teca y pino existente en el proyecto.

El proyecto se llevará a cabo en una galera existente dentro de la finca 25705, código de ubicación 8723, corregimiento Ernesto Córdobas Campos distrito y Provincia de Panamá, con unas dimensiones de 450.00m², en la actualidad la galera es utilizada como depósito de insumos, herramientas y equipos.

El aserrín producto de esta actividad se guardará en sacos de 100 libras y se almacenará bajo techo hasta que se desarrolle la actividad requerida para la producción de Bokashi, el área del proyecto tendrá un espacio para almacenar la madera en tucas diferente al punto de almacenamiento de la madera aserrada.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ASERRADERO FORESTADORA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: “ASERRADERO FORESTADORA”, promovido por FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.



ING. HECTOR MAURE.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



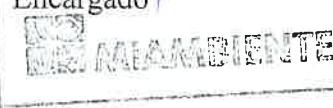
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD E420-10 *



ING. OLTIMIO VALDES

Director Regional de Panamá Norte,

Encargado



DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ NORTE

PROVEIDO DRPN 019-2408-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que La **PROMOTORA FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público según Folio N°-322178, se propone realizar el proyecto denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de agosto de 2022, el señor **José Edmond Esses Esses** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdobas Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CECILIO CASTILLERO Y LUIS VASQUEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-020-2003 y IRC-002-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de agosto de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”** promovido por **FORESTADORA LAS COLINAS VERDES S.A.**,

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING: OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-025-2022

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ASERRADERO FORESTADORA	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE EDMOND ESSÉS ESSÉS		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 DE AGOSTO DE 2022		
FECHA DEL INFORME:	31 DE AGOSTO 2022		
PARTICIPANTES:	HECTOR MAURE: EVALUADOR DE PROYECTOS DE REGIONAL PANAMÁ NORTE. CECILIO CASTILLERO: CONSULTOR DIMAS SANJUR: PROMOTOR DEL PROYECTO		

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “**ASERRADERO FORESTADORA**” consiste en la instalación de una maquina aserradora marca Lumver Pro, Modelo HD36, aserradero a nivel de suelo (Motor B&S. 23 hp, encendido eléctrico), que hará los aserrados y triturados de la madera recibida desde las plantaciones de teca y pino existente en el proyecto, las cuales ya cuentan con permiso de raleo y aprovechamiento del Ministerio de Ambiente.

El material resultante de los aserrados (Madera y Viruta), se usarán en los proyectos de vivienda y urbanismo de “Green City”, como Mulch para la elaboración de Bokashi, que será incorporado en la producción de plantas en el vivero de Pacific Hills.

El aserrín se guardará en sacos de 100 lbs, y se almacenará bajo techo dentro de la galera, hasta que se desarrolle las actividades requeridas para la producción de Bokashi hasta cuando el Mulch sea utilizado para apoyar los desarrollos urbanísticos de Pacific Hills en diferentes proyectos.

Esta máquina de aserrar se instalará en una galera ya existente de la Finca N°-25705, Código de ubicación 8723, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, con una dimensión de 450.00m². En la actualidad la Galera se utiliza como depósito de insumos, herramientas y equipo relacionado al cuidado de la finca.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 10:00 a.m. del 30 de agosto de 2022, en el área de influencia del proyecto donde se realizaron algunas preguntas a la consultora mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la inspección se observó que el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra impactada por una galera ya existente la cual es usada como depósito de equipo de mantenimiento de la empresa Promotora.

- Durante la realización de la inspección se observó parcelas de teca y pino (con poco manejo), de los cuales, los árboles que se puedan aprovechar serán procesados en este aserradero.
- Durante la inspección no se observó recursos hídricos en el área de impacto directo del proyecto residencial.
- Es importante mencionar que durante la inspección se observó que el área está totalmente intervenida, por la construcción de una galera y está aislada de los proyectos residenciales.
- Las aguas servidas de todos los proyectos serán dirigidas a un tanque séptico por construir.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	 <p>Foto 1. Observamos el área donde se desarrollara el proyecto.</p>
	 <p>Foto 2. Observamos el polígono donde se desarrollara el proyecto residencial.</p>

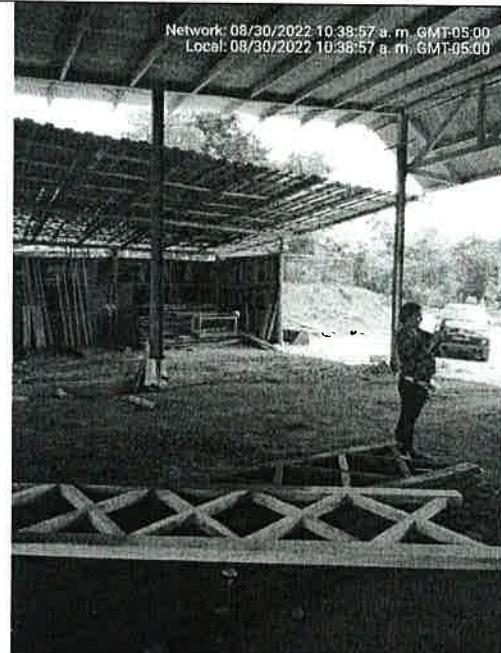


Foto 3. Observamos parte del acceso al área del proyecto

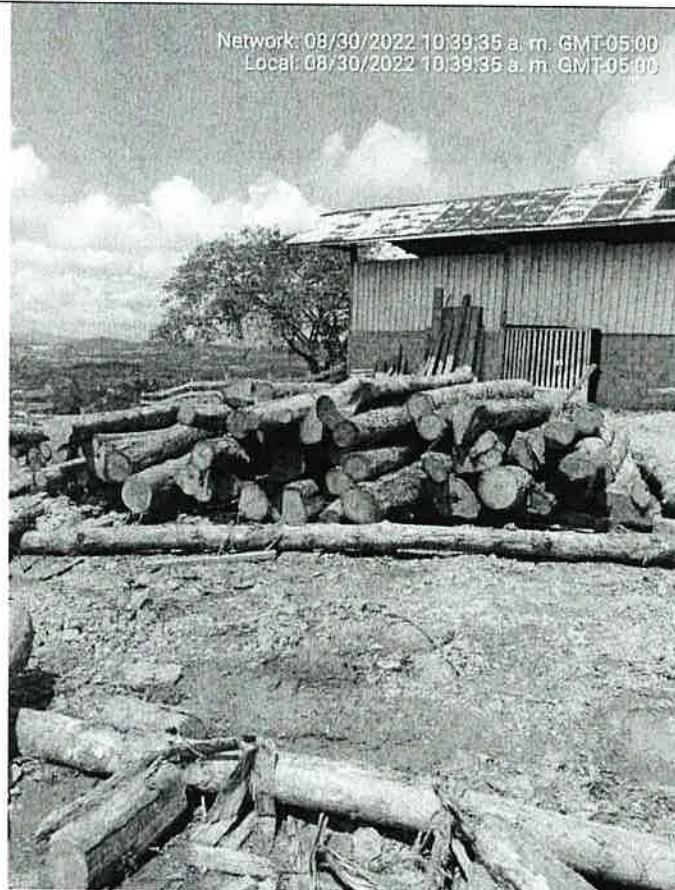


Foto 4. Observamos el área que se encuentra en la fase de nivelación.

VII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental corresponden a las verificadas en campo.
- El polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra impactado por la existencia de una galera.

Elaborado por:



Hector Ariel Maure E.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

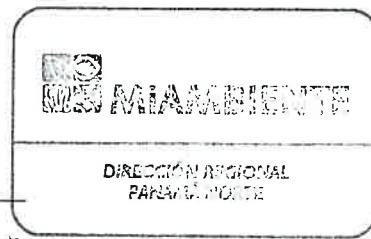


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC. EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD: 6420-10 *

Revisado por:



Oltimio Valdés
Director Regional de Panamá Norte



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ASERRADERO FORESTADORA
PROMOTOR:	FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.
CONSULTORES:	ENVIRONMENTAL CONSULTING AND SERVICES, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **FORESTADORES LAS COLINAS VERDES, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio **No.322178** del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**.

Que el señor **JOSE EDMOND ESSES ESSES**, con número de cédula **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 16 de agosto de 2022, la sociedad **FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Cecilio Castillero con numero N°-IRC-020-2003, y Luis Vásquez con numero N°-IRC-002-2009** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 019-2408-2022**, del 24 de agosto de 2022, (visible en la foja 20 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la instalación de una máquina aserradora marca Lumber Pro, modelo HD36 Aserradero nivel de suelo (Motor B&S, 23hp, encendido eléctrico) que hará los aserrados y trituración de la madera recibida desde las plantaciones de teca y pino existentes en el proyecto, las cuales contaría previo a cualquier intervención con la renovación de los permisos correspondientes de raleo generados por el Ministerio de Ambiente.

- El material resultante de los aserrados (Madera y virutas) se utilizarán en los proyectos de vivienda y urbanismo de “Green City”, como Mulch y para la elaboración de Bokashi, que será incorporado a la producción de plantas en el vivero de Pacific Hills.
- El Mulch que es un elemento que ofrece una capa protectora al suelo, reduciendo las discrepancias de temperatura y la humedad. Favorece el desarrollo de microbios en la superficie que permite la liberación de nutrientes necesarios para el desarrollo de hortícolas (mineralización). También la madera triturada será utilizada como Bokashi, que son un tipo de abono orgánico sólido, producto de un proceso de fermentación que acelera la degradación de la materia orgánica y también eleva la temperatura, permitiendo la eliminación de patógenos.
- Esta máquina de aserrar estará instalada en la galera existente en la finca 25705, código de ubicación 8723, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y Provincia de Panamá. cuyas dimensiones son de 450.00 m2. En la actualidad la Galera es utilizada como depósito de insumos, herramientas y equipos relacionados al cuidado de la finca..

Sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM DEL SITIO

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1	668182	1009594
2	668132	1009548
3	668154	1009545
4	668173	1009555

Mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0606-2022**, recibido el día 22 de agosto del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando con los datos proporcionados se generó tres polígonos denominados “Polígono 1” (906.50m²). El mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (ver fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Actualmente la zona del proyecto ha sido intervenida por la construcción de calles, terracerías e infraestructura básica urbana a las que eventualmente se conectará el proyecto y se encuentra mayormente lotificado con sus terracerías construidas. El terreno de los polígonos que conforman la huella del proyecto está cubierto de pequeñas gramíneas que han germinado posterior a los trabajos de movimiento de tierra ejecutados previamente (ver pág.20 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se desarrollará el proyecto está intervenida con una galera existente, y es donde se instalará las maquinas. (ver pág.28 del EsIA).

Referente a la **calidad de agua superficiales**, según lo descrito en el EsIA, Dentro del área del proyecto no existe un cuerpo de agua superficial como tal, debido a esto no se presenta un análisis de calidad de agua. (ver pág 28 del EsIA).

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, El proyecto no genera de forma significativa ruido ambiental, a la vez que su operación no se espera que sea continua ni existen receptores externos cercanos, adicional a los relacionados a la operación del proyecto. En tal sentido, no se consideró necesaria la medición de parámetros ambientales de laboratorio. (ver pág. 29 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, sin embargo, No aplica. En el área donde se desarrollarán las actividades no existe flora diferente a las gramíneas, como condición normal en fincas de uso agropecuario. (ver pág. 29 del EsIA)

Referente a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, El proyecto no genera de forma significativa gases de emisión por combustión ni se generará polvo que requiera análisis de material particulado, además que el proyecto se ubica en un entorno alejado de la generación de contaminantes ambientales por el tráfico de vehículos y no existen receptores externos cercanos, adicional a los relacionados a la operación del proyecto. En tal sentido, no se consideró necesaria la medición de parámetros ambientales de laboratorio. (ver pág. 29 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, No aplica. No existe fauna en el área de desarrollo del proyecto (ver pág. 36 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA La descripción del ambiente socioeconómico se basó en el conocimiento de las características de la población donde se

desarrollará el proyecto, en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campo. Describimos su composición, situación económica, sus servicios básicos y aspectos demográficos.

Percepción local sobre el desarrollo del proyecto:

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del “ASERRADERO FORESTADORA” fue realizado en el sector de Green City, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, forman parte del área de influencia indirecta al proyecto, se encuestaron 20 personas

¿Daños a los recursos naturales del Área?

Un 25 % de la población manifestó que, Si ocasionara daños, y un 75 % que No afectaría.

¿Conoce usted sobre la construcción del proyecto?

El 90% de población encuestada posee conocimiento sobre el proyecto “Aserradora Forestadora” y el 10 % no tiene conocimiento sobre el proyecto en cuestión.

¿Qué cosas positivas espera con el desarrollo del proyecto?

Todo proyecto u obra, ocasiona influencia directa a la estructura poblacional que interaccionará con éste; cada individuo, parte de la estructura de la población puede emitir su propia percepción sobre la obra, sea positiva o negativa dependiendo de la subjetividad del individuo.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES:

- Resultados de la percepción de los encuestados o El 95% del total de entrevistados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto o El 75% considera que el proyecto no traería daños al medio ambiente. Bajo estos argumentos la comunidad presenta una percepción aceptable con el desarrollo del proyecto.

Sobre algunas afectaciones que puedan surgir a los recursos naturales en el área donde se va establecer el proyecto, (75%) la población encuestada percibe que no sería afectados ya que esta área es una planificación de plantaciones establecidas de la finca donde se ubica el proyecto Green City , pero aun así, el promotor debe identificar y valorar los impactos que las acciones del proyecto puedan provocar sobre el medio ambiente, es importante promover las medidas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 21 22 y 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000** Aguas, Usos y disposición final de lodos y solicitar el permiso de descargas de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 del 30 de enero de 2002.
- e. **EL PROMOTOR** previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de recolección de aguas residuales, emitida por la institución competente
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

- g. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del Río María Prieta, presente en el área del proyecto y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- i. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- j. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- m. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- q. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- r. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa el proyecto.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ASERRADERO FORESTADORA”**, cuyo promotor es **FORESTADORA LAS COLINAS VERDES, S.A.**


HECTOR MAURE
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte

